



RESOLUCIÓN N° 190311104 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de pasajes

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 63.357.750, Asesora del Despacho del Gobernador (Área Jurídica), le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, durante los días 8 y 9 de julio de 2016, con el fin de asistir al Ministerio del Interior.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la comisión al Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 63.357.750, Asesora del Despacho del Gobernador (Área Jurídica), para que se traslade a la ciudad de Bogotá, durante los días 8 y 9 de julio de 2016, con el fin de asistir al Ministerio del Interior, para tratar temas relacionados con el contrato No. 585/2015, FONSECON, con viáticos de, TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$361.056), MCTE por día pernoctado. El último día se le reconocerá el 50%, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión, soporte compra pasaje.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. Valor pasaje \$ 796.660 - viáticos de \$541.584./

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 08 JUL 2016

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal  
Digito: Olga del C. Parales Z.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"